



ORDENANZA

El Infrascrito Alcalde Municipal y el Suscrito Juez Municipal de Justicia de este término municipal y en facultad que la Ley les confiere, fundamentada en lo dispuesto en el Punto No.2 y parte final del Acta No.003/16 de fecha 02 de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis, por medio de la presente emiten la siguiente ORDENANZA: A todos los habitantes del Municipio de La Lima, se les ORDENA:

PRIMERO: Se le ordena a los propietarios y público en general que tienen un plazo de 72 horas para que procedan a limpiar el Patio de sus propiedades, Solares Baldíos, Yonkers y Talleres, y manda que deberán cercar con malla de ciclón los solares baldíos para que no se conviertan en botaderos clandestinos de basura.

SEGUNDO: Que deberán limpiar continuamente las pilas y barriles de sus propiedades, a fin de que no se encuentren larvas de zancudo (transmisor del Virus del Zika).

TERCERO: No mantener desechos de botellas vacías u otros recipientes que mantengan aguas estançadas.

CUARTO: Deberán mantener limpias las cunetas y drenajes en general.

QUINTO: Permitir el personal institucional revise y verifique llantas, pilas y demás objetos de abastecimiento de agua y al haber larvas en los mismos permitir que dicho personal proceda a vaciar los mismos.

SEXTO: El No cumplimiento a esta Ordenanza y a las personas que se le encuentren criaderos de zancudos en sus viviendas, solares enmontados, basura en los patios y frente a las casas, serán Sancionados y Multados de Lps. 1,000.00 a Lps. 5,000.00 correspondientes por parte de las Oficinas Municipales de Justicia Municipal y Medio Ambiente de acuerdo al Plan de Arbitrios Vigente. Así mismo les notificamos que se realizaran operativos de limpieza en todo el Municipio por lo que se requiere de su colaboración en dichas actividades.

Extendida en la ciudad de La Lima, Departamento de Cortés a los 03 días del mes de Febrero del Año Dos Mil Dieciséis.

ASTOR ADOLFO AMAYA FUENTES ALCALDE MUNICIPAL FERN NDGE AR 2A

JUEZ MUNICIPAL 12 A 15 TO LOS

El Servicio: Nuestra Guía. El Trabajo: Nuestro Deber. La Legalidad: Nuestra Práctica

Fax: 2668-2601